

**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiocho de abril de dos mil diez en el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS; CENIM, sito en [REDACTED] en Madrid.

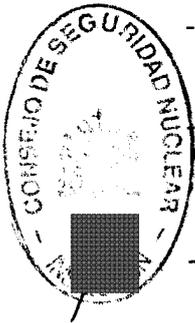
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a uso industrial, que dicha instalación está ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de construcción y puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y energía con fecha 25 de septiembre de 1981 y con cuarta y última modificación para la unificación de varias instalaciones del centro (IRA 82 A e IRA 82 B) fue autorizada en Resolución de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con Fecha 26 de enero de 2000.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quién aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

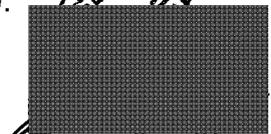
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por personal de la instalación, resulta que:

- Disponen de una licencia de supervisor (D [redacted]) y de operador (D [redacted]) en vigor hasta 2013-----
- Tienen controlados dosimétricamente en la instalación seis dosímetros personales de cuyas lecturas a enero de 2010 no muestran valores significativos; Fondo en todos los casos-----
- Disponen de monitor de radiación operativo [redacted] calibrado en origen-----
- En el interior de un recinto blindado, señalizado y provisto de acceso controlado con mecanismo de interrupción de operación se encontraba el Equipo de rayos X de la firma [redacted] modelo [redacted] con tubo nº 571570, y que en el exterior del recinto se encontraba en su embalaje otro equipo [redacted] modelo [redacted] 200 con tubo nº 562172-----
- Manifestaron a la Inspección que los sistemas de seguridad del bunker se verifican por personal de la instalación con periodicidad trimestral de los que constan los últimos registros escritos en julio y en diciembre de 2008-----
- Existen dos diarios de operación para los equipos de rayos X. El equipo de R-X utilizable ha operado muy poco tiempo desde anterior Inspección-----  
El equipo de rayos X ha sido revisado preceptivamente en el febrero de 2008 por [redacted]. El equipo no ha funcionado un nº de horas significativo en los dos últimos años -----
- En 10 de julio y 20 de diciembre de 2009 se efectúan verificaciones de los parámetros de seguridad de los equipos adicionales a las comprobaciones rutinarias habituales a la hora de la puesta en marcha-----
- Consta documentalmente retirada de fuentes del fabricante [redacted] del analizador de metales de [redacted] modelo [redacted] que se encontraba en un bunker anexo al de radiología (con dos fuentes; Curio-224 de A=1,11 Gbq y Fe-55 A=1480 Mbq 1997)-----
- Dicha retirada fue completada por el laboratorio [redacted] de Finlandia-----
- Con fecha 22-01-2010 han solicitado la modificación de la Instalación ante la Comunidad de Madrid para dar de baja el analizador de metales -----



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de mayo de 2010.

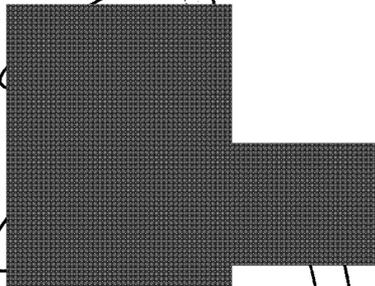
Fdo.   
  
  
  


INSPECTOR

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas; CENIM**, sito en Avenida Gregorio del Amo, nº 8 en Madrid, para que con su firma lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Confirme*  
*Madrid, 10 de mayo de 2010*



*Supervisor Instalación.*